	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR51
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

### PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA ADRES-LP-003-2023

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección conforme a la siguiente información:


**Nombre y dirección de la entidad:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, ubicada en la Avda. Calle 26 No. 69-76 – Edificio Elemento – Torre 1 Pisos 16 y 17 dúplex de la ciudad de Bogotá.

**Dirección del correo electrónico y el teléfono donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:** Correo electrónico: [rosa.rodriguez@adres.gov.co](mailto:rosa.rodriguez@adres.gov.co) - Teléfono: 4322760 Ext. 1750

**Objeto:** Prestar los servicios tecnológicos para la planeación y ejecución de los escenarios de formulación de proyectos de software nuevo, mantenimiento evolutivo y correctivo de soluciones ya existentes, validaciones de seguridad del software y asignación de personal por demanda conforme con las necesidades de la Entidad.

**Alcance del objeto:** Inicia desde la planeación y se desarrolla hasta la finalización de la ejecución de los 4 escenarios establecidos en el "Anexo Técnico", que se mencionan a continuación:

- **Planeación.** Se entiende como la etapa dentro de la ejecución del contrato donde se establecen las bases y los cimientos sobre los cuales se desarrollará este, la importancia de se puede resumir en los siguientes puntos:
  - ✓ Establecer objetivos claros: La planeación permite definir los objetivos y metas del contrato y los escenarios de ejecución de este, de manera clara y específica. Esto ayuda a los miembros de los equipos tanto del proveedor como de la Entidad a comprender qué se espera lograr y a mantener el enfoque en el resultado final deseado. Además, permite identificar los recursos necesarios para lograr esos objetivos y propende a que se utilicen de manera eficiente y efectiva durante la ejecución.
  - ✓ Definir roles y responsabilidades: La planeación permite asignar roles y responsabilidades a los miembros de los equipos del contrato de acuerdo con sus habilidades y capacidades. Esto ayuda a evitar confusiones y duplicación de esfuerzos durante la ejecución, lo que conduce a una mayor eficiencia y efectividad en el trabajo en equipo.
  - ✓ Identificar riesgos y oportunidades: La planeación permite identificar posibles riesgos y oportunidades que pueden afectar la ejecución del contrato. Esto permite tomar acciones preventivas para mitigar los riesgos identificados y aprovechar las oportunidades para el éxito del contrato. La anticipación de los posibles desafíos ayuda a minimizar los contratiempos y a mantener el proyecto en camino.
  - ✓ Facilitar la comunicación y coordinación: La planeación proporciona una estructura y un marco de referencia para la comunicación y coordinación entre los miembros de los equipos. Esto permite mantener a todos los involucrados informados sobre el progreso del contrato, identificar posibles desviaciones y realizar ajustes necesarios para garantizar el éxito del proyecto.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR51
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

• **Escenarios de ejecución.** Se encuentran detallados en el “Anexo Técnico”, que de manera general corresponden a:

- ✓ Formulación de Proyectos de Software Nuevo. Se fundamenta en el concepto de entendimiento de una necesidad nueva de uno o más procesos de negocio e incluye la identificación de los requerimientos funcionales de alto nivel (por medio de especificadores y analistas que disponga El Contratista), la formulación del proyecto, el desarrollo de la solución, pruebas y entrega para inicio en ambiente de producción.
- ✓ Mantenimiento evolutivo y correctivo de soluciones ya existentes. Busca que El Contratista apoye a la Entidad en dar solución a requerimientos o incidentes sobre sistemas de información, integraciones o servicios que ya se encuentren implementados en el ambiente de producción.
- ✓ Validaciones de seguridad del software. Esta línea de trabajo se enfoca en realizar pruebas que pretenden identificar posibles vulnerabilidades a nivel de los sistemas de información (nuevos desarrollos y sistemas existentes), revisión de códigos fuente y aseguramiento del ciclo de desarrollo de software.
- ✓ Asignación de personal por demanda. Entendiendo las fases del ciclo de vida del Desarrollo de Software expuestas la ADRES puede requerir por demanda personal Especializado del Contratista para apoyar de manera puntual tareas que requiera la Dirección de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones – DGTIC y la Dirección de Liquidaciones y Garantías - DLYG en cualquiera de las fases de este.

El servicio por prestar comprende las horas de ingeniería especializada que se pueden ejecutar conforme al valor unitario definido por el Contratista, la forma de pago y el presupuesto estimado por la Entidad.

#### **Modalidad de selección:**

El presente proceso por adelantar será el de una licitación pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:


*“(…)1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)”*

Así mismo, el presente proceso y el futuro contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Además, se considerará una selección objetiva según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la cual define que *“(…) la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”*.

Para la selección del contratista, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES en cumplimiento de la función de apoyo para adelantar trámites contractuales requeridos para garantizar la entrada en operación de ADRES, aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR51
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

**Plazo estimado del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Fecha límite y lugar de presentación de ofertas:**

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en el SECOP.

**Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:**

El presupuesto oficial del contrato será por la suma de **COP 6.013.488.027,00** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de erogaciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato. De acuerdo con la ejecución de los servicios, el valor total del contrato se distribuirá por vigencias fiscales de la siguiente manera:

VIGENCIA	2.023	2.024	TOTAL
Presupuesto estimado	2.413.488.027	3.600.000.000	6.013.488.027

**Mención de si la contratación se encuentra cobijada por un acuerdo comercial:**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- a) Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- b) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- c) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR51</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/12/2021</b>

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario que deben contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Para el presente proceso se tendrán en cuenta los términos establecidos por la Guía.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2069 de 2020.


Respecto a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas, que para el presente caso no debe ser inferior a 30 días entre la fecha de publicación del Aviso de la Convocatoria y la presentación de las ofertas, toda vez que en el caso de algunos Acuerdos Comerciales no se establecen plazos mínimos como es el caso de los países del Triángulo Norte, por lo que se acogió la recomendación número 6 de la tercera parte: Recomendaciones del Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio y el DNP.

\*(1) Los acuerdos comerciales de Alianza Pacifico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Estados AELC son aplicables al presente proceso de contratación en razón que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial.

\*(2) La Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN, es aplicable al presente proceso de contratación y por ende se debe cumplir con la obligación de trato nacional a los bienes y servicios.

**Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes:**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR51
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

**“2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:**

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (...).”

Ahora bien, para el año 2023 el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de \$457.297.264 como se observa a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Como quiera que el presupuesto oficial supera los (US 125.000) dólares americanos, la entidad no convoca a las MiPymes para presentar solicitudes de limitar el proceso exclusivamente a estas, por lo cual al no cumplirse los presupuestos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a MiPymes”, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

#### **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de **experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.**

Con base en lo expuesto, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y una vez efectuada la evaluación de las propuestas presentadas se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, lo que permite asegurar una selección objetiva.


En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

#### **Cronograma:**

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

#### **Forma como los interesados puedan consultar los documentos del proceso:**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de licitación pública podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR51
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

Parágrafo: Los documentos podrán ser objeto de consulta en la Calle 26 N°69-76 Torre 1- Piso 17-Bogotá, D.C, en el horario de 8:00 am a 12:00pm y de 2:00 pm a 5:00 PM

#### **Convocatorias a las Veedurías:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.